Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 1 de 15

Fecha:	6	de	octubre	de	2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO	X – Prestación de servicios		**CONVENIO**	-	
Contrato número:	1.310-17.13-16154-2025	de	28 de septiembre de 2025		
Acta Aclaratoria	-	del	-		

Disponibilidad y Registro presupuestal: CDP No. 5500006535 ITEM 5 Del 23/09/2025 y RPC No. 5600090899 Del 30/09/2025 • **Apropiación Presupuestal:** 13330601/1154/2-320202008/3711001010010000/PI37-102499/1/1/01/12 • **Fondo:** 13330601 - LIBRE DESTINACIÓN • **Centro Gestor:** 1154 • **Proyecto:** PI37-102499 - FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS EN EL VALLE DEL CAUCA

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato: • **Pilar Del Contrato:** Valle competitivo e innovador • **Línea De Acción:** 1-Valle competitivo e innovador • **Meta(S) De Producto:** MP1100101043502015 - ASISTIR TÉCNICAMENTE 5.300 UNIDADES PRODUCTIVAS DEL VALLE DEL CAUCA, EN TEMAS DE LEGALIDAD Y/O FORMALIZACIÓN DURANTE EL PERÍODO DE GOBIERNO • **Bpin Del Proyecto:** 2024003760114.

Meta, actividad e impacto (especificar cada uno) del Plan de Acción que será atendida con este contrato: • **Meta(S) De Resultado:** MR11001 Formalizar a 300 empresas del Departamento del Valle del Cauca durante el periodo de gobierno • **Objetivo General:** Brindar asistencia técnica y seguimiento a las unidades económicas del valle del cauca, en temas de legalidad, formalización, competitividad y articulación con actores del ecosistema • **Objetivos específicos:** Asistir técnicamente a los articuladores del ecosistema empresarial,
competitivo y de internacionalizacion.. • **Programa:** 11. VallEmplea • **Sub-Programa:** 1100101 ValleINN +. • **Elemento PEP**: PI37-102499/1/1/01/12 • **Área Funcional: 3711001010010000** • **Cuenta Mayor:** 5507051201.

Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DEL VALLE DEL CAUCA.

Supervisor:	**DANIEL ALBERTO MEDINA URIBE** **C.C. 1115084070** **Subsecretario para la Internacionalización**
Contratista	**MANUEL FRANCISCO TENORIO REBOLLEDO** **C.C. 14970920** Teléfono. 3127839685 Contratista

OBJETIVO DEL INFORME

Este informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado en **SEPTIEMBRE de 2025, CUOTA 1,** por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante SEPTIEMBRE de 2025, fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el departamento del Valle del Cauca y la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	1. Asesorar al Secretario de despacho en temas relacionados con el Desarrollo Económico en el departamento en temas de su competencia y experticia. 2. Realizar seguimiento de las metas, productos e iniciativas que hacen parte del plan de desarrollo departamental (2024-2027), de conformidad con la misionalidad de la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo del Valle de Cauca. 3. Coordinar espacios de trabajo con actores claves para el desarrollo económico del departamento a fin de fortalecer el emprendimiento, la formalización del empleo, la competitividad e internacionalización de las Mipymes Vallecaucanas. 4. Hacer seguimiento de los compromisos acordados durante las sesiones de trabajo en las que haga parte la Secretaria de desarrollo Económico y Competitividad del Valle del Cauca. (mesa de internacionalización, comisión regional de competitividad y otras instancias) 5. Participar activamente en actividades incluidas las de fortalecimiento, como capacitaciones, reuniones desarrolladas por la Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo, así como las que otras dependencias de la Gobernación Valle del Cauca lleven a cabo.Igualmente, asistir y participar en las mesas de trabajo y otras instancias en las que sea designado, conforme a la instrucción impartida por el Jefe y/o Supervisor, o las que convoquen de otras dependencias de la Gobernación del Valle. 6. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y/o jefe inmediato, para el cumplimiento del objeto contractual y estén acorde con la naturaleza del contrato.	100%
Porcentaje de cumplimiento.	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de **SEPTIEMBRE de 2025.**	100%
	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.	50,0%
Otras consideraciones.	N/A	

Sugerencias		
Sugerencia	**Fecha de entrega**	**Responsable**
Sin novedad	--	--

Prorroga, suspensiones o adiciones		
Fecha suspensión, prorroga o adición	**Fecha de reinicio**	**Responsable**
Sin novedad	--	--

SEGUIMIENTO TÉCNICO O DE EJECUCIÓN.

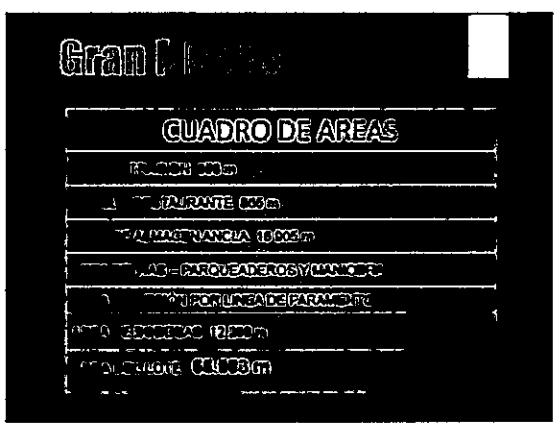
Concepto Supervisor: En cumplimiento al complemento del contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. 1.310-17.13-16154-2025 del 28 de septiembre de 2025, certifico como supervisor del mismo, que el contratista cumplió con sus obligaciones específicas de acuerdo al Informe de Actividades No. 1 presentado por el contratista, como se detalla a continuación:

1. **Muelle Nacional para Transporte de Cabotaje en Buenaventura**

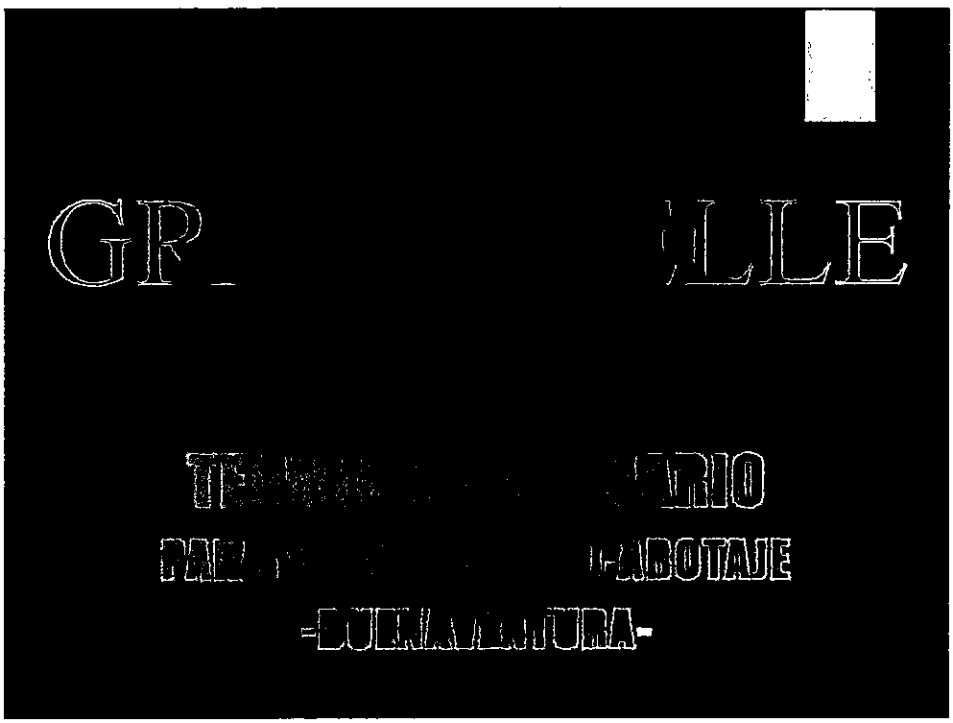
- Se reunió con el Vicepresidente de Sociedades de la SAE quien le informó que próximamente se estará presentando a la Junta Directiva de la entidad, un proyecto de acuerdo que permitirá hacer mayores descuentos a los inmuebles de la SAE que sean adquiridos por empresas públicas. Se espera que este acuerdo permita una negociación del Lote Gran Muelle con mejores alternativas para Infivalle.

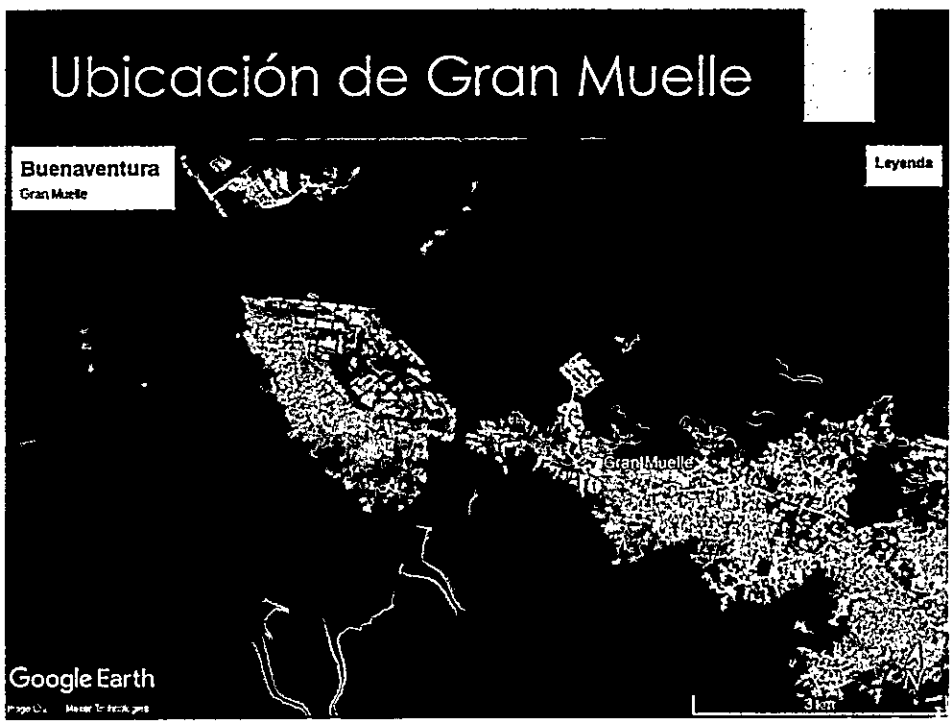
- Elaboró el anteproyecto arquitectónico para la construcción del Muelle de Cabotaje "Gran Muelle"

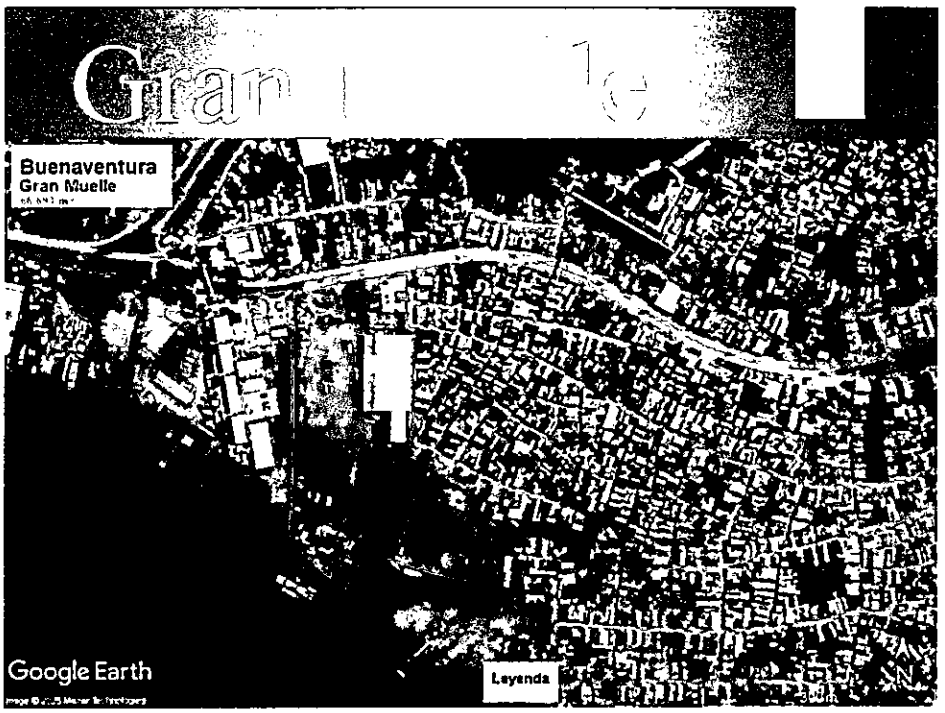
El Proyecto incluye las siguientes áreas:

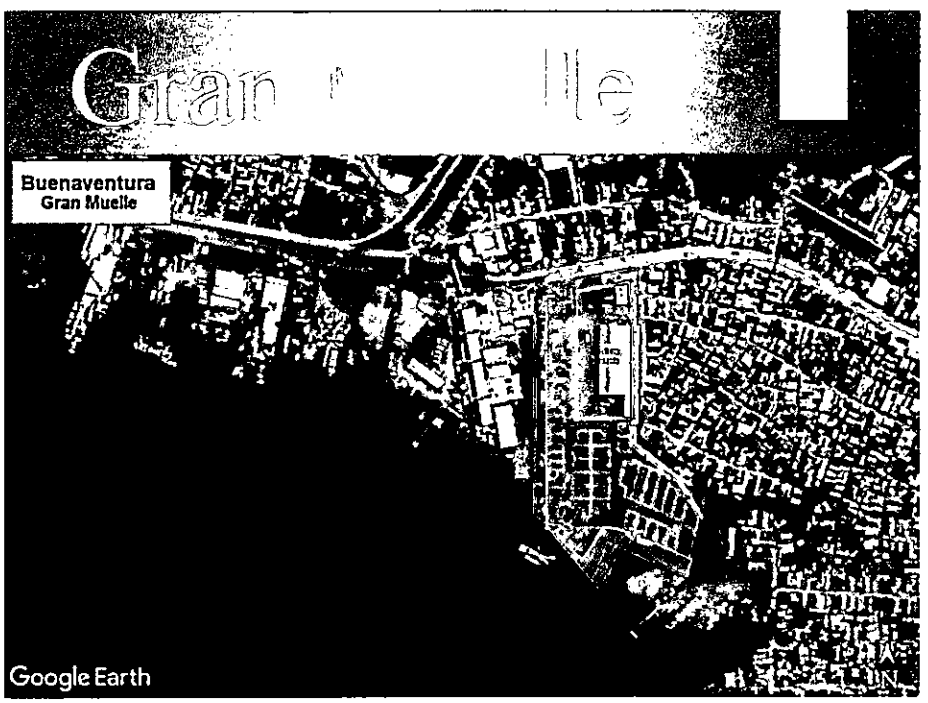


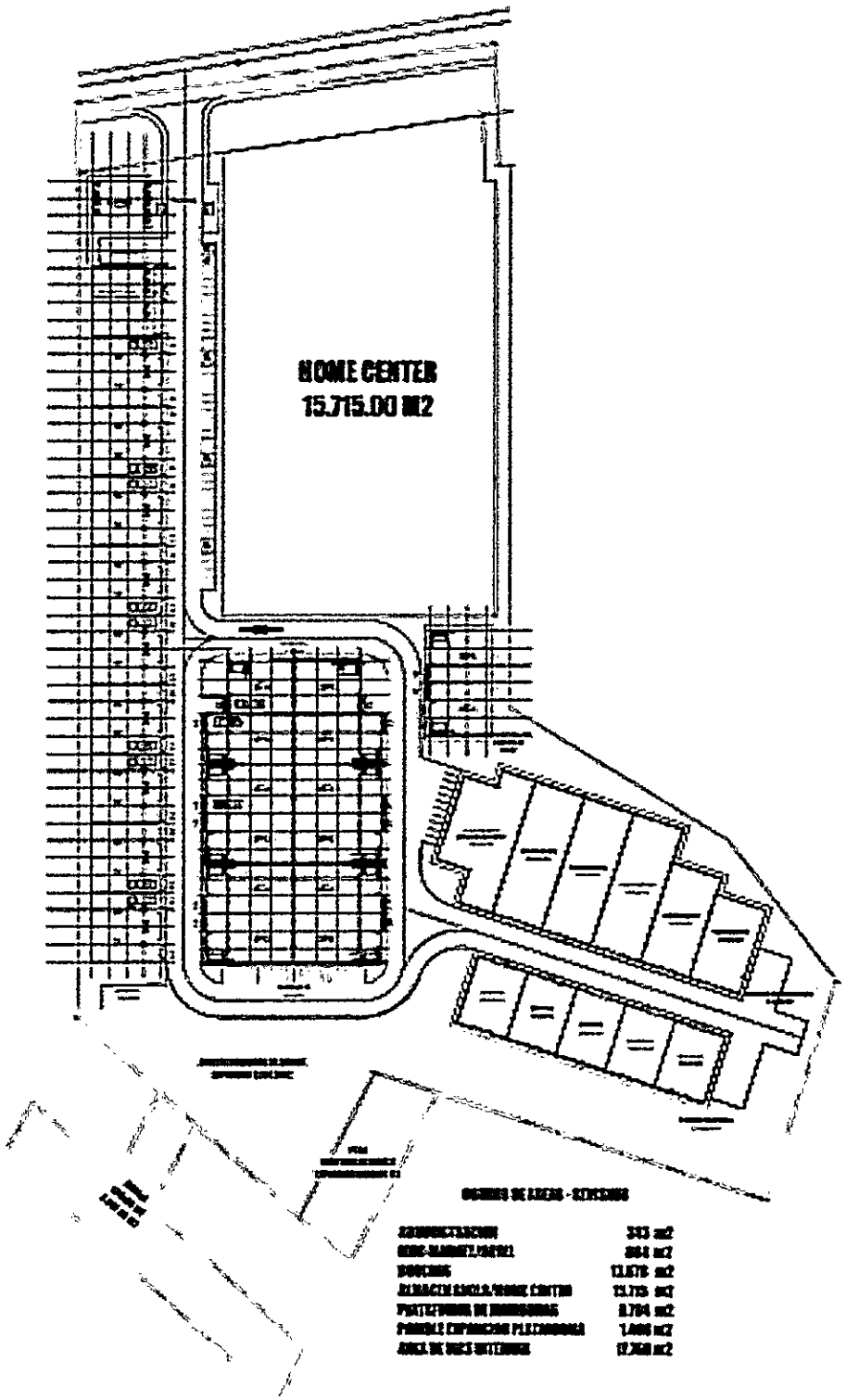
- Terminó la elaboración de la presentación del proyecto en Power Point, con la inclusión de los planos arquitectónicos y render.






Buenaventura
Gran Muelle
Google Earth
Leyenda
N


Buenaventura
Gran Muelle
Google Earth
N


HOME CENTER
15.715.00 M2

2. Sistema de Transporte Eléctrico Marítimo Urbano de Pasajeros "Bote de la Esperanza" de Buenaventura

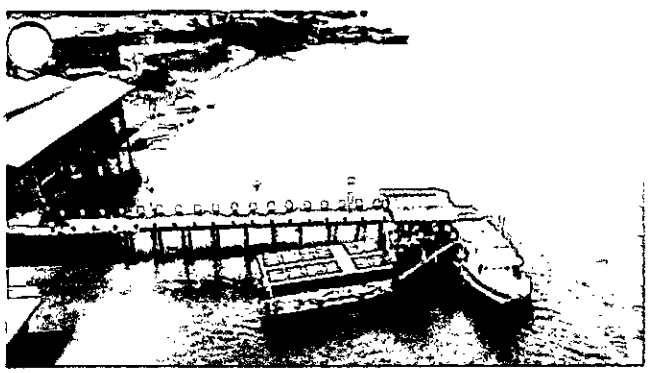
- Consiguió que la empresa Rising Ingeniería hiciera la revisión de toda la instalación eléctrica de la embarcación. Se encontraron varias fallas, siendo la más importante la reconfiguración y programación del sistema, que estaba mal programado y no funcionaba adecuadamente. Se realizaron pruebas y el comisionado de todo el sistema, ya que una de las 2 baterías no estaba cargando convenientemente.

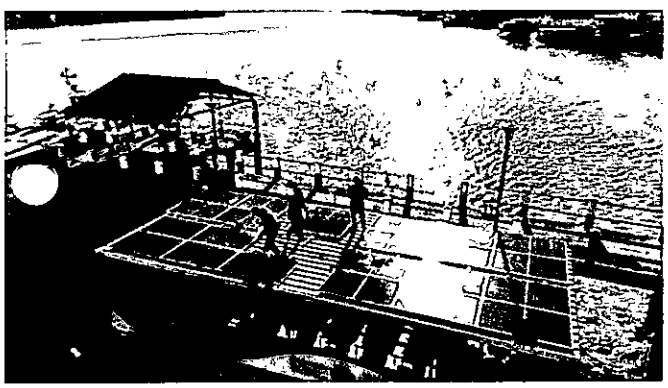
 Envió las baterías al importador en Medellín quien las reprogramó con el soporte técnico de la fábrica desde China y este proceso determinó la necesidad de reemplazar los BMS *(Battery Managment System)* de ambas baterias.

 Rising también recomedó el cambio de uno de los páneles solares roto.

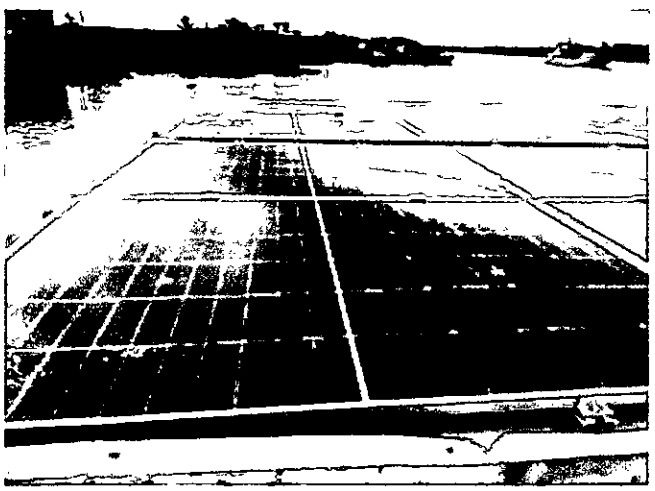
Referencia: ADECUACIONES ELÉCTRICAS Y AJUSTES SSFV CATAMARAN ELECTRICO.

RISING INGENIERÍA





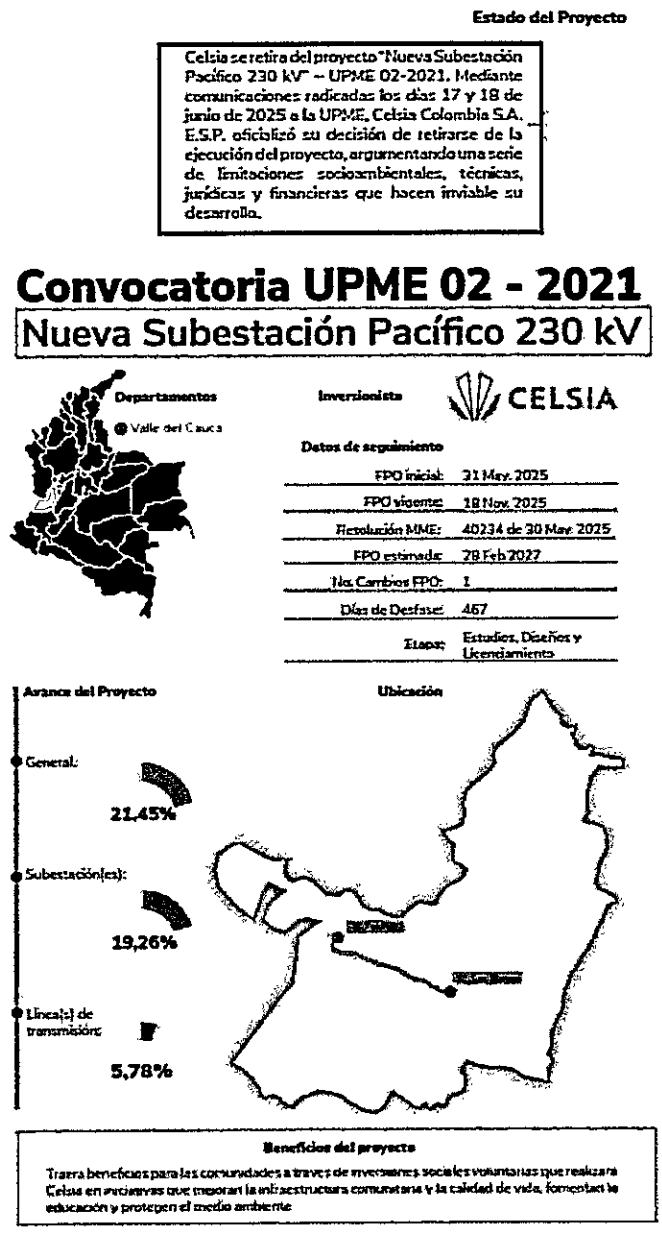
Cambio de panel averiado: Es necesario la sustitución y cambio de un panel quebrado.



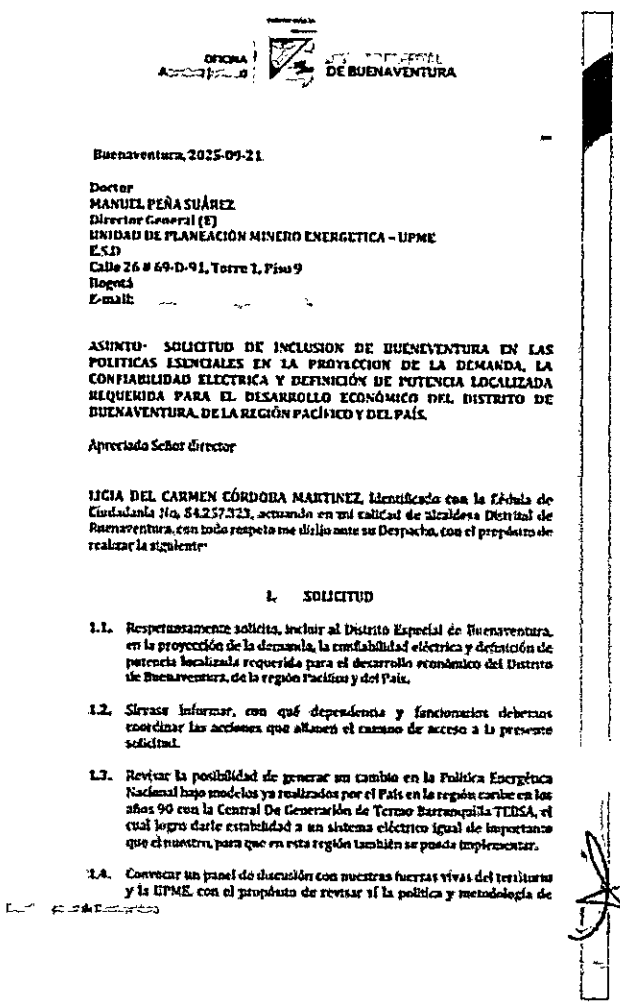
Igualmente **Rising Ingeniería**, recomendó la incorporación de 2 baterías adicionales al sistema, para que la embarcación tenga más autonomia y se corrija la interrupción del suministro de energía cuando ambos motores se llevan a la aceleración máxima.

3. Terminal de Energía de Buenaventura (Regasificadora - Termoeléctrica - Gasoducto)

- Se reunió con el Director (E) de la UPME, Manuel Peña, para expresarle la preocupación de la administración y los gremios de Buenaventura, ante el anuncio de Celsia de no continuar con la contrucción de la línea de interconexión eléctrica entre la Subestación Pacífico (Buenaventura) y la Subestación San Marcos (Yumbo). Sin esta nueva línea de 230kV no será posible desarrollar el proyecto de la Termoeléctrica a gas, de 400MW que está planeada en Buenaventura, la cual tenía programado participar en la próxima Subasta de Cargo por Confiabilidad que convocó recientemente la CREG.



- Preparó y gestionó el envio de una comunicación de la Alcaldesa de Buenaventura al Director de la UPME expresándole su preocupación por la interrupción de este importante proyecto de conexión eléctrica y convocándolo a una reunión conjuntamente con el Gerente de Celsia, para encontrar una solución y continuar con la construcción de la línea de conexión. La carta fue enviada y estamos a la espera de que se fije la fecha para esta reunión.



OFICINA ... DE BUENAVENTURA

Buenaventura, 2025-09-21

Doctor
MANUEL PEÑA SUÁREZ
Director General (E)
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGETICA – UPME
E.S.D
Calle 26 # 69-D-91, Torre 1, Piso 9
Bogotá
E-mail: [redacted]

ASUNTO: SOLICITUD DE INCLUSION DE BUENAVENTURA EN LAS POLITICAS ESENCIALES EN LA PROYECCION DE LA DEMANDA, LA CONFIABILIDAD ELECTRICA Y DEFINICIÓN DE POTENCIA LOCALIZADA REQUERIDA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DE LA REGIÓN PACÍFICO Y DEL PAÍS.

Apreciado Señor director

LIGIA DEL CARMEN CÓRDOBA MARTINEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 34.257.323, actuando en mi calidad de alcaldesa Distrital de Buenaventura, con todo respeto me dirijo ante su Despacho, con el propósito de realizar la siguiente:

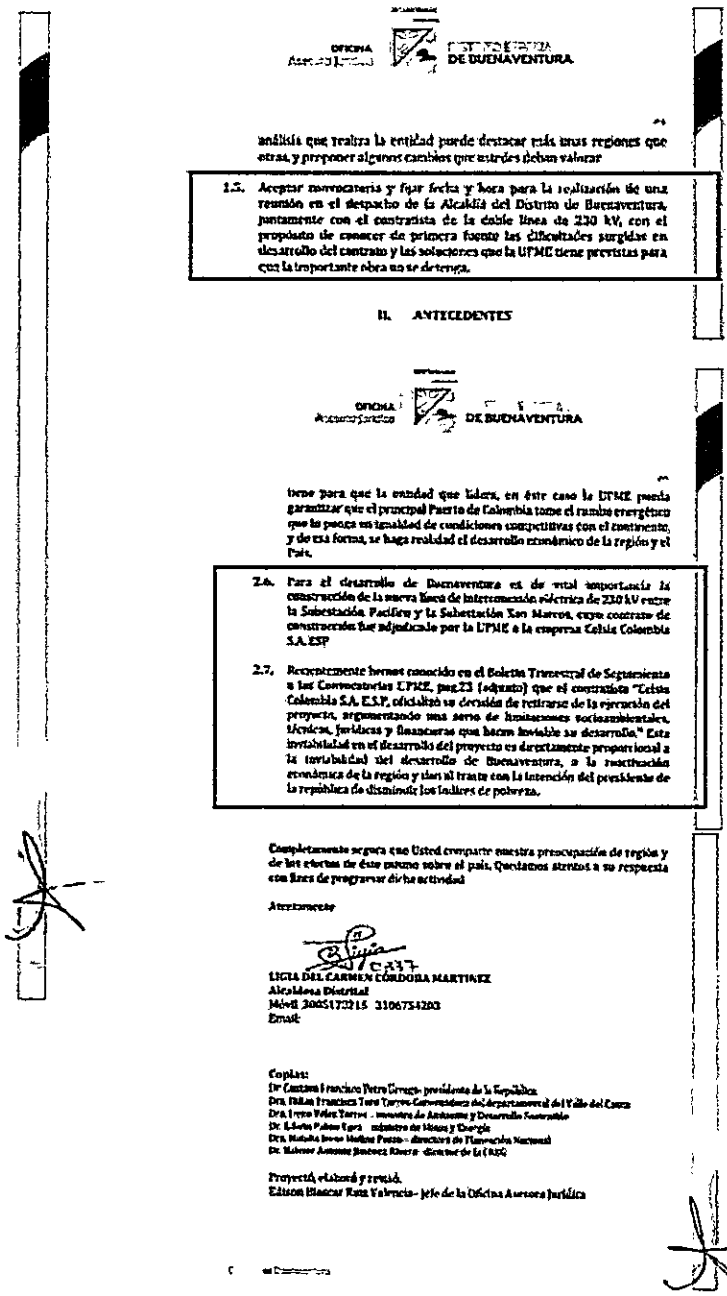
I. SOLICITUD

1.1. Respetuosamente solicito, incluir al Distrito Especial de Buenaventura, en la proyección de la demanda, la confiabilidad eléctrica y definición de potencia localizada requerida para el desarrollo económico del Distrito de Buenaventura, de la región Pacífico y del País.

1.2. Sírvase informar, con qué dependencia y funcionarios deberemos coordinar las acciones que allanen el camino de acceso a la presente solicitud.

1.3. Revisar la posibilidad de generar un cambio en la Política Energética Nacional bajo modelos ya realizados por el País en la región caribe en los años 90 con la Central De Generación de Termo Barranquilla TEBSA, el cual logro darle estabilidad a un sistema eléctrico igual de importante que el nuestro, para que en esta región también se pueda implementar.

1.4. Convocar un panel de discusión con nuestras fuerzas vivas del territorio y la UPME, con el propósito de revisar si la política y metodología de



OFICINA ... DE BUENAVENTURA

análisis que realiza la entidad puede destacar más unas regiones que otras, y proponer algunos cambios que estudie deben valorar

1.5. Aceptar convocatoria y fijar fecha y hora para la realización de una reunión en el despacho de la Alcaldía del Distrito de Buenaventura, juntamente con el contratista de la doble línea de 230 kV, con el propósito de conocer de primera fuente las dificultades surgidas en desarrollo del contrato y las soluciones que la UPME tiene previstas para que la importante obra no se detenga.

II. ANTECEDENTES

OFICINA ... DE BUENAVENTURA

tiene para que la entidad que lidera, en este caso la UPME pueda garantizar que el principal Puerto de Colombia tome el rumbo energético que le pueda en igualdad de condiciones competitivas con el continente, y de esa forma, se haga realidad el desarrollo económico de la región y el País.

2.6. Para el desarrollo de Buenaventura es de vital importancia la construcción de la nueva línea de interconexión eléctrica de 230 kV entre la Subestación Pacífico y la Subestación San Marcos, cuyo contrato de construcción fue adjudicado por la UPME a la empresa Celsia Colombia S.A. ESP

2.7. Recientemente hemos conocido en el Boletín Transversal de Seguimiento a las Convocatorias UPME, pag.23 (adjunto) que el contratista "Celsia Colombia S.A. E.S.P. oficializó su decisión de retirarse de la ejecución del proyecto, argumentando una serie de limitaciones socioambientales, técnicas, jurídicas y financieras que hacen inviable su desarrollo." Esta inviabilidad en el desarrollo del proyecto es directamente proporcional a la inviabilidad del desarrollo de Buenaventura, a la reactivación económica de la región y con la intención del presidente de la república de disminuir los indices de pobreza.

Completamente seguro que Usted comparte nuestra preocupación de región y de las cifras de éste mismo sobre el país. Quedamos atentos a su respuesta con fines de programar dicha actividad

Atentamente

LIGIA DEL CARMEN CÓRDOBA MARTINEZ
Alcaldesa Distrital
Móvil 3005172215 3106754203
Email: [redacted]

Copias:
Dr. Gustavo Francisco Petro Urrego- presidente de la República
Dra. Dilian Francisca Toro Torres- Gobernadora del departamento del Valle del Cauca
Dra. Irene Vélez Torres - ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Dr. Edwin Palma Egea - ministro de Minas y Energía
Dra. Natalia Irene Molina Ponce - directora de Planeación Nacional
Dr. Hubner Antonio Jiménez Rivera - director de la UPME

Proyectó, elaboró y revisó.
Edison Hancar Rua Valencia- jefe de la Oficina Asesora Jurídica

- Se reunió en Bogotá con Roberto Poveda, Gerente y socio de **Cotranscopetrol**, empresa de transporte con más de 1.500 tractomulas propias, para invitarlo a participar en el transporte de Gas Natural Licuado, desde el puerto en Buenaventura hasta las instalaciones de almacenamiento y regasificación en los alrededores del Ingenio San Carlos, en Tuluá. **Cotranscopetrol** es la firma que actualmente transporta el Gas Natural Comprimido a MC2 y es altamente recomendada por su responsabilidad y cumplimiento.

 Cotranscopetrol sería el operador del gasoducto virtual, mediante un contrato por 10 años, para mover 70 millones de pies cúbicos de GNL por día (80 tractomulas diarias) en el Puerto de Buenaventura y la Planta Regasificadora-Inyectora en Tuluá.

- Visitó, en compañía del Ing. Zubin Khambata, de la compañía surcoreana **GasEntec**, el sitio en Buenaventura donde se construirá la infraestructura para la importación de Gas Natural Licuado (GNL), el sitio en Tuluá donde se construirán las instalaciones para el almacenamiento, la regasificación e inyección del GN al gasoducto troncal Pereira-Cali, operado por Transportadora de Gas Internacional (TGI). GasEntec, tiene reconocida experiencia en los procesos de Gas Natural en diferentes partes del mundo y será la compañía EPCista del proyecto de Regasificación de Andes Energy.

- También visitó, en compañía del Ing. Khambata, las instalaciones de la planta de fabricación de tanques de la empresa **Intercol,** en Arroyohondo, Yumbo. El propósito de la visita fue verificar, por parte de GasEntec, las capacidades de Intercol para fabricar los tanques criogénicos de almacenamiento de GNL en sus intalaciones y/o en el mismo sitio de Tuluá donde los tanques serán ubicados. Como resultado de la visita GasEntec, determinó que Intercol sí tiene la experiencia y capacidad técnica para doblar las láminas de acero, soldarlas y producir el vacío entre la superficie externa y externa de los tanques, para conseguir el aislamiento térmico necesario para conservar el Gas Natural en estado líquido a -162°C. La construcción de los tanques de almacenamiento localmente ha sido un proposito del proyecto, no solo porque se genera valor agregado regional, sino porque se evita la complejidad y el sobrecosto del transporte terrestre de tanques importados entre Buenavnetura y Tuluá.

- Trabajó con Mónica Torres, de la oficina de abogados internacional **CMS Rodríguez-Azuero**, en la conformación de la estructura empresarial de un SPV constituido entre Andes Energy y MC2 que se encargará de comercializar el Gas Natural Licuado importado por el puerto de Buenaventura. El nuevo SPV será la empresa que compre internacionalmente el GNL, lo importe, transporte, almacene, regasifique e inyecte al gasoducto troncal a través de la infraestructura de Andes Energy, para que MC2 lo comercialice y entregue a través de gasoducto de TGI a los diferentes distribuidores del SurOccidente, una vez.

- Gestionó ante Jorge Andrés Henao, Presidente de la Transportadora de Gas Internacional (TGI) la solicitud de punto de inyección de gas natural al gasoducto troncal Pereira-Cali, en el sitio del Ingenio San Carlos en Tuluá, en una cantidad inicial de 70MPCD, la cual se aumentará a 100MPCD en 2 años. TGI contestó la solicitud indicando los pormenores técnicos de dicha conexión y los requisitos contractuales de la misma.

4. Mejoramiento de la infraestructura Vial de Buenaventura (Decreto 1955 DE 2019 de Cargo x Congestión) y Construcción de la Autopista Metropolitana Oriental –AMO –

- Se reunió en el Despacho de la Gobernadora, con Luis Nuñez y Miguel Mira, representantes de **Blackrock-Colombia**, y les presentó el proyecto de Actualización de la Infraestructura Vial de Buenaventura, indicándoles que se recaudarán aproximadamente US$10 millones anuales, mediante la aplicación de una tasa x congestión, que pagará la carga que entre y salga de los terminales portuarios de Buenaventura.

 Igualmente, le presentó al equipo de Blackrock-Colombia el proyecto de la Autopista Metropolitana Oriental – AMO –, el cual tambien les pareció de mucho interés para presentarlo a las firmas constructoras vinculadas a proyectos concesionales de infraestructura.

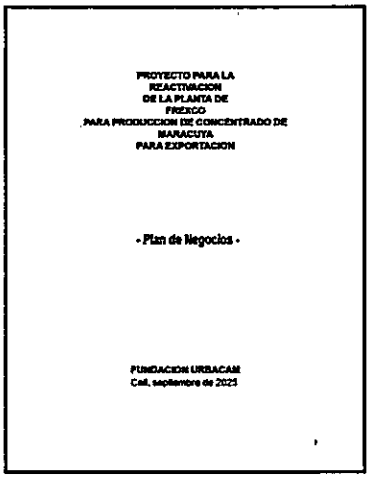
 Blackrock comenzó inmediatamente a hacer la promoción de ambos proyectos y los socializó con la firma ecuatoriana de infraestructura **H&H** (Hidalgo & Cía), vinculada a la concesión de la carretera Santander de Quilichao-Popayán; con la española **Sacyr** concesionaria de la carretera Buenaventura-Buga; y con el fondo brasilero **Patria**, principal accionista del consorcio Vias del Valle. Todos manifestaron interés en participar y conocer a forndo los proyectos y se les ofreció el acceso al VDR que contiene la información detallada.

- Se reunió con Nicolás Escobar y Alejandro de la **Banca de Inversión Afiances** (afiances.com), para invitarlos a participar en el Concurso de Méritos que abrirá el Distrito de Buenaventura, para contratar la estructuración de la Licitación, tan pronto sea aprobado el Estatuto Tributario por el Concejo Distrital. Se espera que este concurso de méritos sea contratado antes de finalizar el año 2025, de tal forma que la Licitacion se pueda estar abriendo y adjudicando en el primer semestre de 2026.

5. Desarrollo de proyecto de Agricultura Campesina con Financiación, Tecnología y Mercado Asegurados

- Discutió con Diego Ramírez, Gerente de la empresa **Frexco Grajales**, el Plan de Negocio elaborado por la Fundación **Urbacam**, para actualizar tecnológicamente la planta de La Unión y comenzar a producir y exportar Concentrado Acéptico de Maracuyá a 50°Brix.

 Finalmente se llegó a un acuerdo con él y se le entregó el documento que contiene el Plan de Negocio con las condiciones de arrendamiento y participación de Frexco acordadas. Se espera que la Junta Directiva de Fexco lo apruebe para firmar el contrato en el próximo mes.



PROYECTO PARA LA
REACTIVACION
DE LA PLANTA DE
FREXCO
PARA PRODUCCION DE CONCENTRADO DE
MARACUYA
PARA EXPORTACION

- Plan de Negocios -

FUNDACION URBACAM
Cali, septiembre de 2021

6. HIDROTIMBA - Reservorio de Agua potable para Cali, Jamundí y demás Municipios del Norte del Cauca mediante la Construcción de un Reservorio de 700 ha. de espejo de agua en el rio Timba.

- Actualizó el Modelo Financiero del Proyecto Hidrotimba y lo puso a disposición de los representantes de la empresa inglesa BiWater en el VDR que contiene toda la información detallada del proyecto.

- Se reunió con el gerente de **Extrucol**, empresa santandereana, fabricante de tuberías y le presenté la posibilidad de hacer un acuerdo de accionistas con Aquagen, mediante el cual Estrucol financiaría los estudios pendientes del Devex - Licenciamiento Ambiental y Validación Técnica (aproximadamente USD$2 millones) - a cambio de ser quien suministre la tubería para el proyecto, cuyo valor es aproximadamente USD$40 millones. A Extrucol le interesó el proyecto y va a elevar la propuesta a su Junta Directiva.

- Le propuso a la Banca de Inversión **Afiances**, que participe en la valoración del proyecto Hidrotimba para presentarlo ante Extrucol, cuyos dueños son Corficolombiana, Promigas y otras empresas del Grupo Aval. Afiances hará una propuesta a Aquagen para realizar esta valoración, negociación y consecución del financiamiento del proyecto.

Las actividades están en completa coherencia con las definidas contractualmente, tal como se describe a continuación, con los logros respectivos:

1. Asesorar al Secretario de despacho en temas relacionados con el Desarrollo Económico en el departamento en temas de su competencia y experticia. 2. Realizar seguimiento de las metas, productos e iniciativas que hacen parte del plan de desarrollo departamental (2024-2027), de conformidad con la misionalidad de la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo del Valle de Cauca. 3. Coordinar espacios de trabajo con actores claves para el desarrollo económico del departamento a fin de fortalecer el emprendimiento, la formalización del empleo, la competitividad e internacionalización de las Mipymes Vallecaucanas. 4. Hacer seguimiento de los compromisos acordados durante las sesiones de trabajo en las que haga parte la Secretaria de desarrollo Económico y Competitividad del Valle del Cauca. (mesa de internacionalización, comisión regional de competitividad y otras instancias) 5. Participar activamente en actividades incluidas las de fortalecimiento, como capacitaciones, reuniones desarrolladas por la Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo, así como las que otras dependencias de la Gobernación Valle del Cauca lleven a cabo.Igualmente, asistir y participar en las mesas de trabajo y otras instancias en las que sea designado, conforme a la instrucción impartida por el Jefe y/o Supervisor, o las que convoquen de otras dependencias de la Gobernación del Valle. 6. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y/o jefe inmediato, para el cumplimiento del objeto contractual y estén acorde con la naturaleza del contrato.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO
El contratista ha cumplido con el pago oportuno de los aportes legales de Salud, Pensión y Arl, para lo cual se adjuntan **CERTIFICACIONES DE AFILIACIÓN A SALUD PENSIÓN Y ARL** con fecha de **generación** del mes de **SEPTIEMBRE de 2025**. según la cláusula séptima del contrato y la Ley 1122 artículo 18 de 2007. el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto # 1082 de 2015, según la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 el contratista hasta ahora no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 2003.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE	
COSTOS DEL CONTRATO	**PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA**

Concepto	*Valor*	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha de pago	Valor pago	Observaciones
Valor inicial del contrato	$20.000.000				
Valor Adiciones	$				
Reajustes	$				
Actualización de precios	$				
Valor Total del Contrato	$20.000.000				
Valor pagado	$				
Valor causado que no se ha pagado	$10.000.000				
Valor total ejecutado	$10.000.000				
Valor saldo por ejecutar	$10.000.000				
Intereses moratorios	$				

SEGUIMIENTO

NO APLICA

SEGUIMIENTO JURÍDICO

El objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto # 1082 de 2015, según la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 el contratista hasta ahora no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80.

El contratista realizó las afiliaciones y/o aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social.

INFORME SOBRE SANCIONES

Sin novedad

INFORME SOBRE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO –

INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

Sin novedad

Fecha del próximo informe 12 de noviembre de 2025

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los:
6 días del mes de **octubre** de **2025**

DANIEL ALBERTO MEDINA URIBE
Subsecretario para la Internacionalización
C.C.1115084070

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Blanca Cecilia Leyton, Zulima Guzmán, José Antonio Cristancho Martínez, Angela Garcia, Katherine Santamaria Sánchez	**Nombre:** Diana Lorena Vanegas Cajiao / Juan Gabriel Rojas Girón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Acta No. 002
Cargo: Profesional Especializado, Profesional Universitario, Contratistas	**Cargo:** Directora Jurídica / Subdirector de Contratación	
Firma:	**Firma:**	
Fecha: 03/04/2019	**Fecha:** 03/04/2019	**Fecha:** 17/06/2019

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DESARRO ECONO COMPETI Y FOMENTO
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No: 5600090899
Beneficiario: 149709203 MANUEL FRANCISCO TENORIO REBOLLEDO
Contrato: 1.310-17.13-16154
Elaboró: Juan Jose Valenzuela Hurtado
Plazo: 31.10.2025
CPC: 83129

Fecha de Contab.: 30.09.2025
Estado de Liberación: Contabilizado
Página: 1 de 1

Descripción

1.310-17.13-16154 CONTRATO DEL 28 SEPTIEMBRE 2025 . OBJETO:
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONOMICAS DEL VALLE DEL CAUCA
1.310-17.13-16154 CONTRATO DEL 28 SEPTIEMBRE 2025

De acuerdo al artículo 94. Párrafo 2 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, el Registro Presupuestal de Compromisos es un requisito de perfeccionamiento o ejecución de los actos administrativos según sea el caso.

Ítem: 1 **Valor:** 20.000.000 COP
Apropiación Presupuestal:
13330601/1154/2320202008/3711001010010000/PI37-102499/1/1/01/12 RB Impuesto de Registro20%-Destino Fonpe/SRIA DESARR ECON C F/Servicios prestados/ValleInn +/Asistir tecnicamente a los articuladores del ecos
Proyecto: PI37-102499 FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS EN EL VALLE DEL CAUCA
CDP Asociados: 5500006535
Programación PAC
SEP : 10.000.000 COP OCT : 10.000.000 COP
Elemento PEP: PI37-102499/1/1/01/12
Asistir técnicamente a los articuladores del ecosistema empresarial, competitivo y de internacionalizacion..
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de

Importe Total: La suma de VEINTE MILLONES PESOS
Valor: 20.000.000 COP

Ordenador del Gasto:
OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO
C.C. 1.144.040.788

Aprobado Por:
DANIEL ALBERTO MEDINA URIBE
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE APOYO A LA

Nombre de la Dependencia	Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo
Nombre del Contratista	**MANUEL FRANCISCO TENORIO REBOLLEDO**
Cédula del Contratista	14970920
Número de Contrato	1.310-17.13-16154
Tipo Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROYECTO: PI37-102499 - FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DEL VALLE DEL CAUCA

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DEL VALLE DEL CAUCA

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas, aportando las evidencias documentales de la ejecución. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar por que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) **El CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) **El CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) **El CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) **El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) **El CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Asesorar al Secretario de despacho en temas relacionados con el Desarrollo Económico en el departamento en temas de su competencia y experticia. 2. Realizar seguimiento de las metas, productos e iniciativas que hacen parte del plan de desarrollo departamental (2024-2027), de conformidad con la misionalidad de la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo del Valle de Cauca. 3. Coordinar espacios de trabajo con actores claves para el desarrollo económico del departamento a fin de fortalecer el emprendimiento, la formalización del empleo, la competitividad e internacionalización de las Mipymes Vallecaucanas. 4. Hacer seguimiento de los compromisos acordados durante las sesiones de trabajo en las que haga parte la Secretaria de desarrollo Económico y Competitividad del Valle del Cauca. (mesa de internacionalización, comisión regional de competitividad y otras instancias) 5. Participar activamente en actividades incluidas las de fortalecimiento, como capacitaciones, reuniones desarrolladas por la Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo, así como las que otras dependencias de la Gobernación Valle del Cauca lleven a cabo.Igualmente, asistir y participar en las mesas de trabajo y otras instancias en las que sea designado, conforme a la instrucción impartida por el Jefe y/o Supervisor, o las que convoquen de otras dependencias de la Gobernación del Valle. 6. Las demás que le sean asignadas por el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

supervisor del contrato y/o jefe inmediato, para el cumplimiento del objeto contractual y estén acorde con la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. PRESTACIONES SOCIALES: De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el presente contrato de Prestación de servicios profesionales generará relación laboral y, por consiguiente, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a reclamar al Departamento del Valle del Cauca ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar **al CONTRATISTA** las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Culminar el proceso de afiliación de la ARL, ante la Dirección de Desarrollo Administrativo dentro del Subproceso Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, antes de la suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales descritas a continuación, correspondientes a la vigencia 2025:

No. CDP	Fecha Expedición	Valor por el cual se expide el CDP	Rubro Presupuestal	Ítem	Valor afectado
5500006535	23/09/2025	MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (1.707.400.000)	13330601/1154/2-320202008/37-11001010010000/PI37-102499/1/1/01/12	5	20.000.000
		()			

PARÁGRAFO: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, **EL CONTRATANTE**, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),** el cual se pagará de la siguiente manera:

No. Cuotas a cancelar	Valor por Cuota
Dos (2)	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)
	()

Lo anterior, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. PARÁGRAFO I: El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO II: Para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO II: La primera cuota se pagará con la entrega de un plan de trabajo definido entre supervisor designado y contratista, previo al desarrollo de cualquier actividad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en el artículo 90 de la 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO ejercerá la supervisión del Contrato a través del supervisor designado por el ordenador del gasto, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011, en especial: a) Colaborar con el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que **EL CONTRATISTA** debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adicciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por **EL CONTRATISTA**. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO I: El CONTRATANTE** se reserva el derecho de exigir al **CONTRATISTA,** en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y **EL CONTRATISTA** las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirse al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO II**: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones **al CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO III:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA,** deberán darse por cualquier medio oficial.

CLÁUSULA DÉCIMA. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y será responsable por los daños que cause a la parte contratante en la ejecución del presente contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el SECOP II. PARÁGRAFO: Cualquier modificación deberá realizarse en el término establecido en el literal e de la cláusula Novena

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el inciso 2° del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminar al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la entidad. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de **EL CONTRATISTA**. 5) Por decisión unilateral del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente contrato. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión de **EL CONTRATISTA**, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por **EL CONTRATISTA** para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO, verificará la idoneidad y experiencia de la cesionaria.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al **EL CONTRATANTE**, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". **PARÁGRAFO I.** Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO II**: En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO III**: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO IV.** Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO V**: Para declarar la caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2,2,1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le entregue con ocasión de la ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, regido por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN. El contrato se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 con la gestión del mismo a través de la plataforma electrónica – SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. VEEDURÍA: Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de CALI. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a la parte **CONTRATANTE** SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO, se le harán llegar a la Diagonal 37A No. 3 - 29 - Santa Isabel en la Ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca; y **AL CONTRATISTA** en la dirección física y correo electrónico reportado en la Hoja de Vida SIGEP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN: Este contrato no requiere la suscripción de un acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información; para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al **CONTRATANTE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA,** algunos de sus administradores o socios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

llegaren a ser **1)** Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. **2)** Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o **3)** Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho **EL CONTRATISTA** pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de **EL CONTRATANTE** de igual forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. **EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a entregar **AL CONTRATANTE,** la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que **EL CONTRATANTE** requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. VIGENCIA: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación. El plazo de ejecución del presente contrato inicia a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, tal y como lo dispone el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 del 2007; esto es, a partir de la fecha en que se inicie la ejecución del contrato a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II y hasta el 31/10/2025

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

INFORME DE AVANCES DE ACTIVIDADES CUOTA No. 1

NOMBRE:	MANUEL FRANCISCO TENORIO REBOLLEDO
CEDULA:	14970920
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS - Prestación de servicios profesionales
No. DE CONTRATO:	1.310-17.13-16154-2025 del 28 de septiembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO:	$20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE)
DURACIÓN DEL CONTRATO:	Del 30 de septiembre de 2025 a 31 de Octubre de 2025
PERIODO DEL INFORME:	SEPTIEMBRE de 2025, CUOTA 1
FECHA PRESENTACIÓN:	6 de octubre de 2025

Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DEL VALLE DEL CAUCA.

A continuación, se presenta informe de actividades que evidencian el cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, desarrolladas en este periodo:

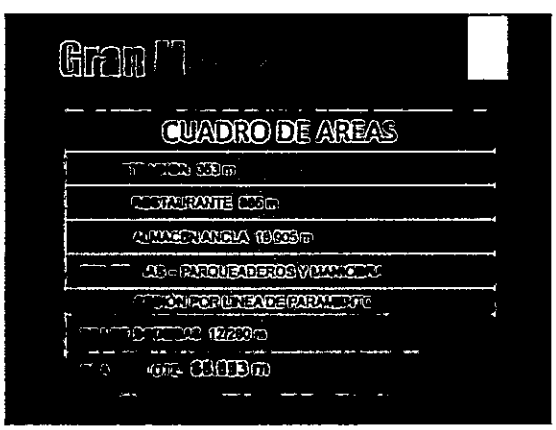
Actividades Realizadas:
Las actividades están en completa coherencia con las definidas contractualmente, tal como se describe a continuación, con los logros respectivos:

1. **Muelle Nacional para Transporte de Cabotaje en Buenaventura**

 - Me reuní con el Vicepresidente de Sociedades de la SAE quien me informó que próximamente se estará presentando a la Junta Directiva de la entidad, un proyecto de acuerdo que permitirá hacer mayores descuentos a los inmuebles de la SAE que sean adquiridos por empresas públicas. Se espera que este acuerdo permita una negociación del Lote Gran Muelle con mejores alternativas para Infivalle.

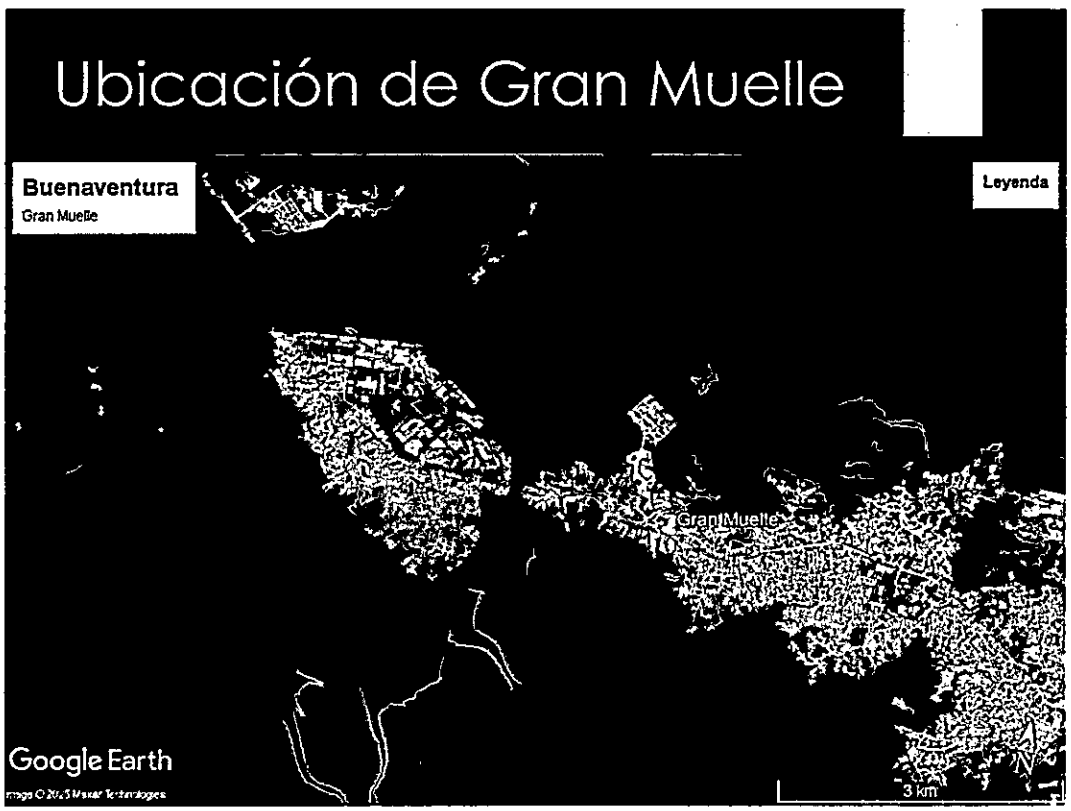
 - Elaboré el anteproyecto arquitectónico para la construcción del Muelle de Cabotaje "Gran Muelle"

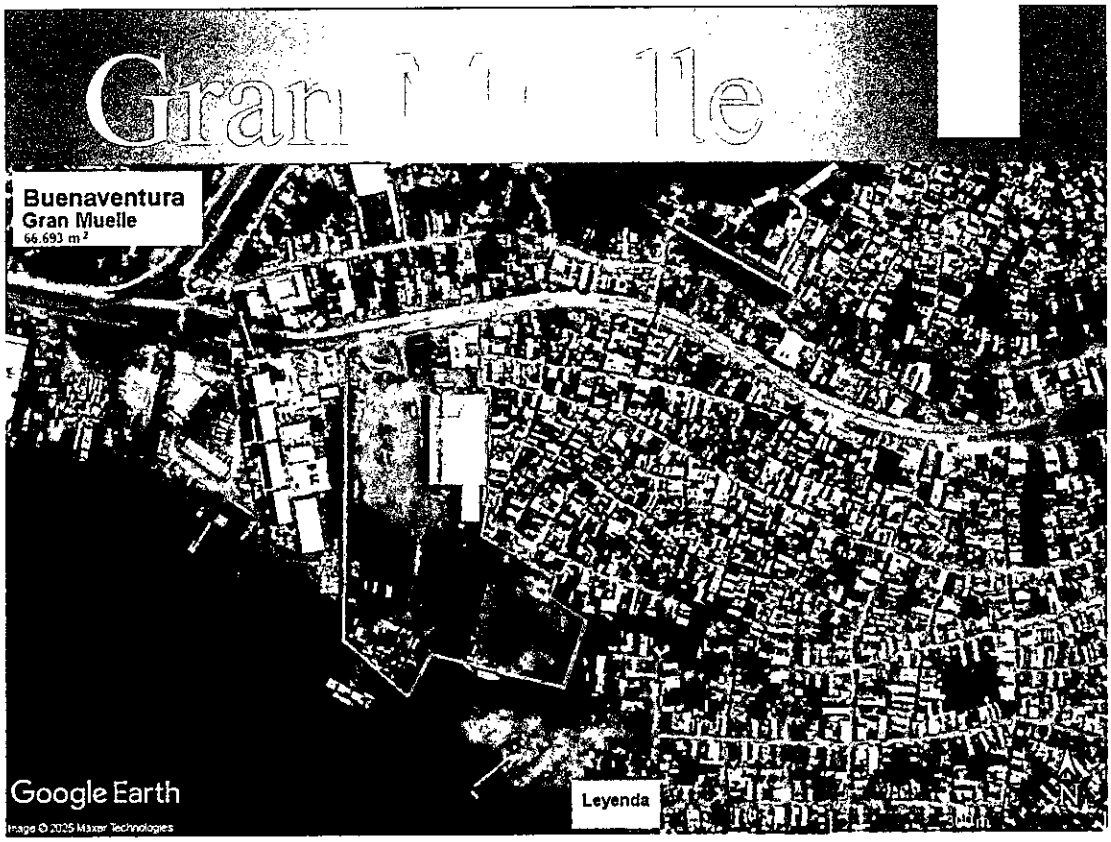
 El Proyecto incluye las siguientes áreas:

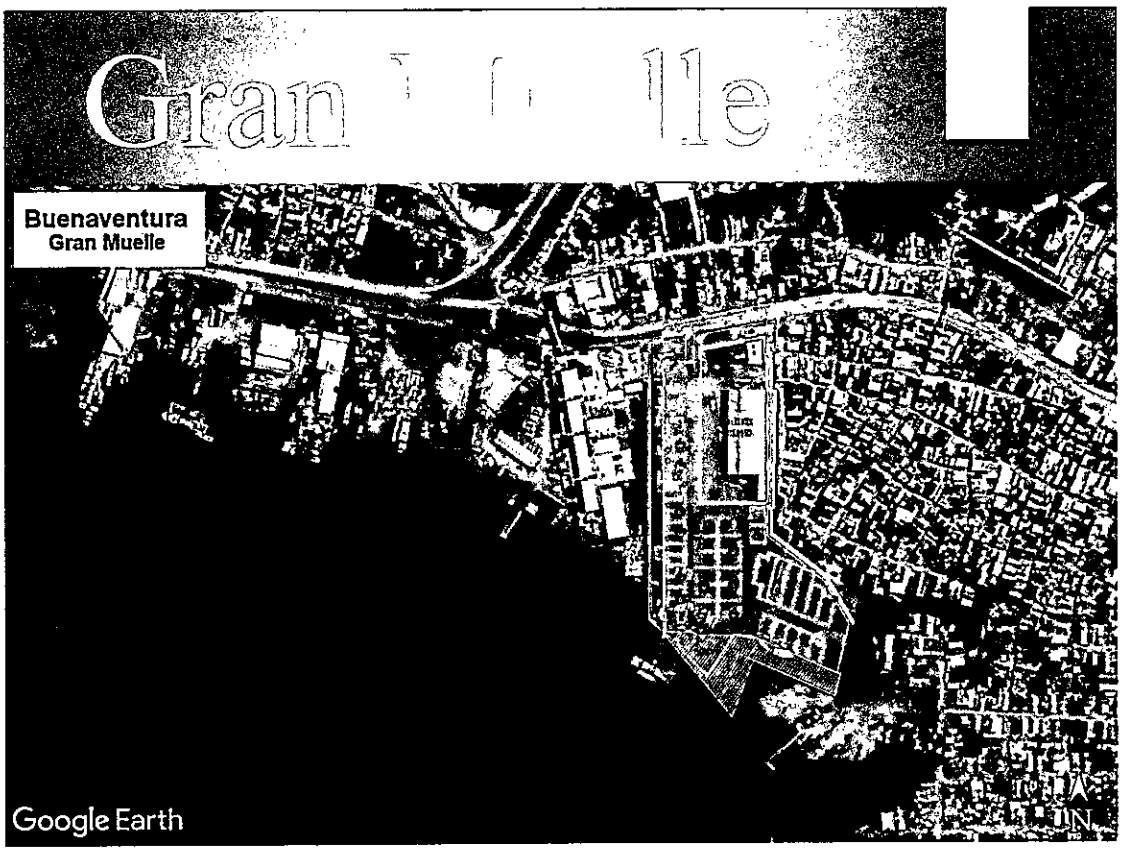


- Terminé la elaboración de la presentación del proyecto en Power Point, con la inclusión de los planos arquitectónicos y render.






Buenaventura
Gran Muelle
66.693 m²
Leyenda
Google Earth
Image © 2025 Maxar Technologies
N


Buenaventura
Gran Muelle
Google Earth
N

NOME CENTER
15.715,00 M2

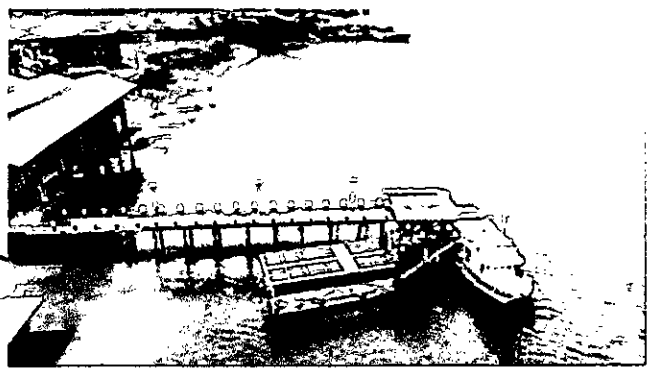
2. Sistema de Transporte Eléctrico Marítimo Urbano de Pasajeros "Bote de la Esperanza" de Buenaventura

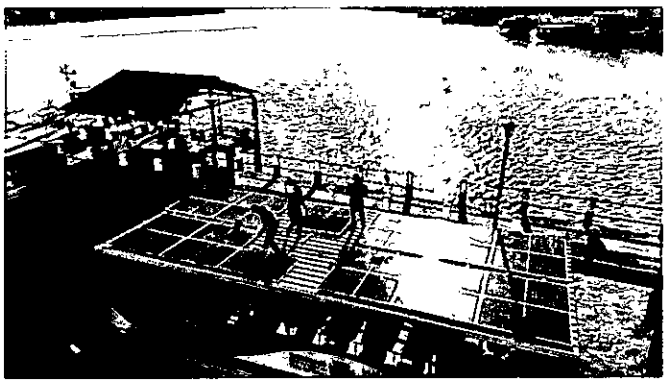
- Conseguí que la empresa **Rising Ingeniería** hiciera la revisión de toda la instalación eléctrica de la embarcación. Se encontraron varias fallas, siendo la más importante la reconfiguración y programación del sistema, que estaba mal programado y no funcionaba adecuadamente. Se realizaron pruebas y el comisionado de todo el sistema, ya que una de las 2 baterías no estaba cargando convenientemente.

 Enviamos las baterías al importador en Medellín quien las reprogramó con el soporte técnico de la fábrica desde China y este proceso determinó la necesidad de reemplazar los BMS (*Battery Managment System*) de ambas baterias.

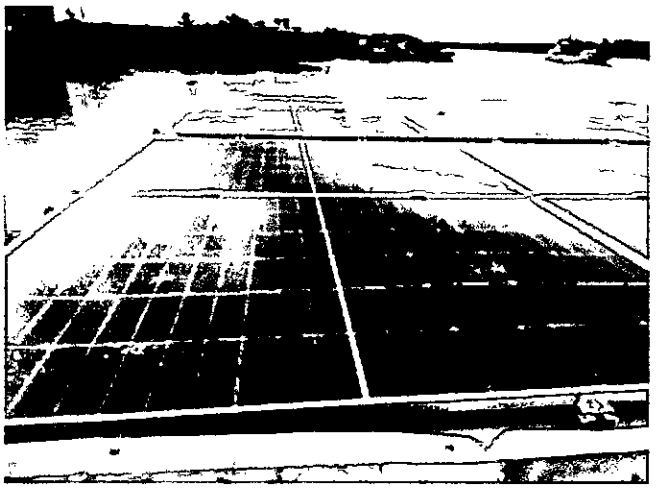
 Rising también recomedó el cambio de uno de los páneles solares roto.

Referencia: ADECUACIONES ELÉCTRICAS Y AJUSTES SSFV CATAMARAN ELECTRICO.





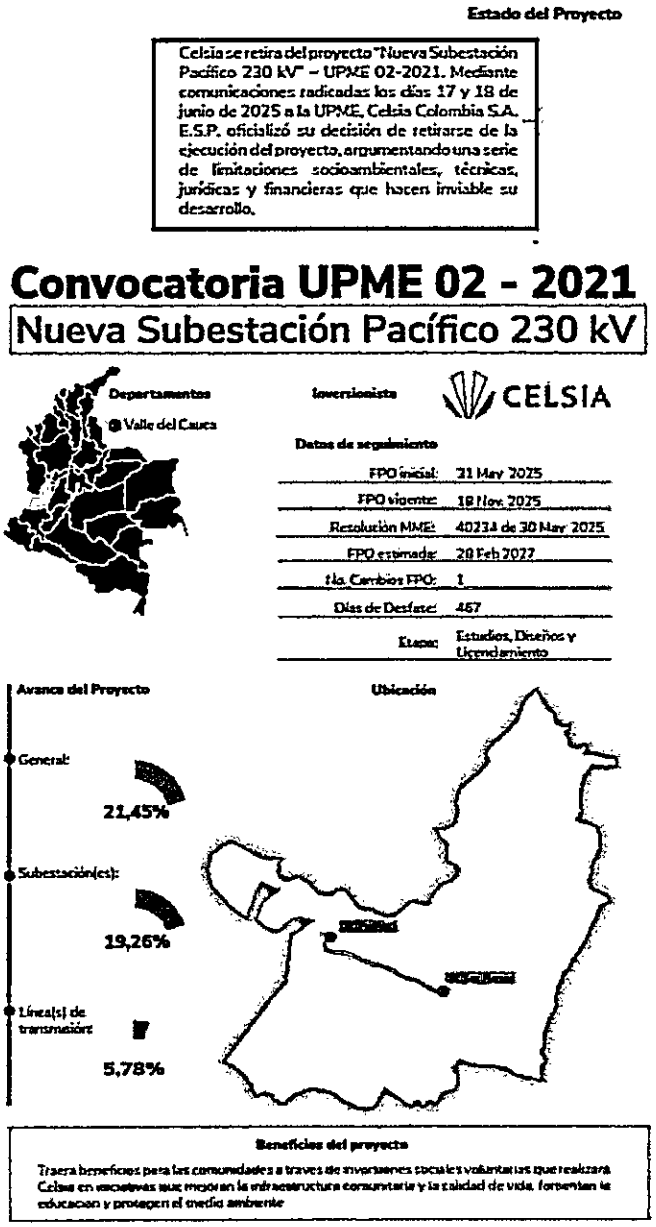
Cambio de panel averiado: Es necesario la sustitución y cambio de un panel quebrado.



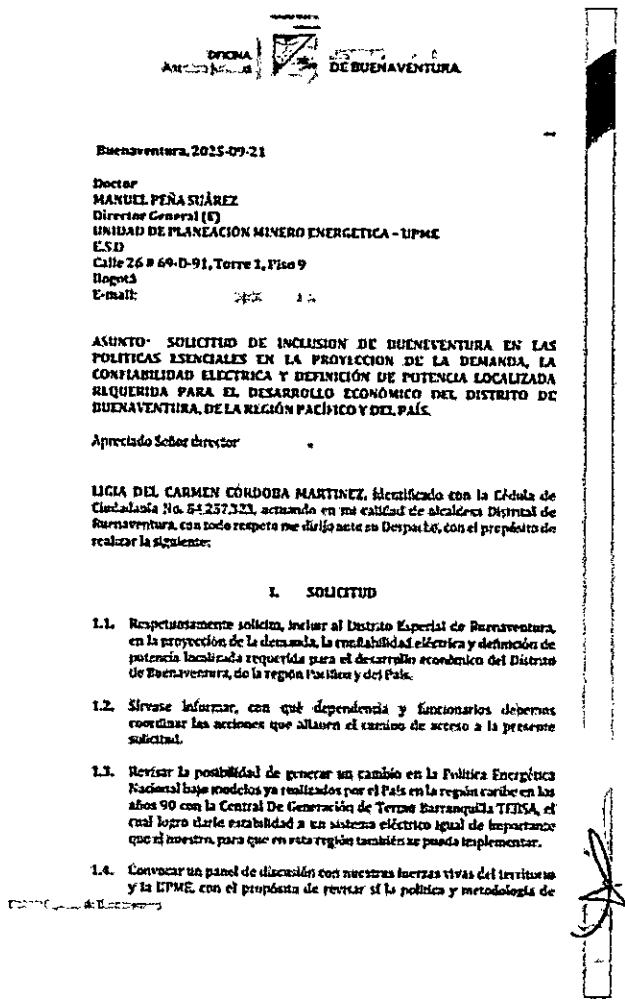
Igualmente **Rising Ingeniería**, recomendó la incorporación de 2 baterías adicionales al sistema, para que la embarcación tenga más autonomia y se corrija la interrupción del suministro de energía cuando ambos motores se llevan a la aceleración máxima.

3. **Terminal de Energía de Buenaventura (Regasificadora - Termoeléctrica - Gasoducto)**

- Me reuní con el Director (E) de la UPME, Manuel Peña, para expresarle la preocupación de la administración y los gremios de Buenaventura, ante el anuncio de Celsia de no continuar con la contrucción de la línea de interconexión eléctrica entre la Subestación Pacífico (Buenaventura) y la Subestación San Marcos (Yumbo). Sin esta nueva línea de 230kV no será posible desarrollar el proyecto de la Termoeléctrica a gas, de 400MW que está planeada en Buenaventura, la cual tenía programado participar en la próxima Subasta de Cargo por Confiabilidad que convocó recientemente la CREG.



- Preparé y gestioné el envío de una comunicación de la Alcaldesa de Buenaventura al Director de la UPME expresándole su preocupación por la interrupción de este importante proyecto de conexión eléctrica y convocándolo a una reunión conjuntamente con el Gerente de Celsia, para encontrar una solución y continuar con la construcción de la línea de conexión. La carta fue enviada y estamos a la espera de que se fije la fecha para esta reunión.



OFICINA ... DE BUENAVENTURA

Buenaventura, 2025-09-21

Doctor
MANUEL PEÑA SUÁREZ
Director General (E)
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME
E.S.D
Calle 26 # 69-D-91, Torre 1, Piso 9
Bogotá
E-mail: ...

ASUNTO: SOLICITUD DE INCLUSION DE BUENAVENTURA EN LAS POLITICAS ESENCIALES EN LA PROYECCION DE LA DEMANDA, LA CONFIABILIDAD ELECTRICA Y DEFINICIÓN DE POTENCIA LOCALIZADA REQUERIDA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DE LA REGIÓN PACÍFICO Y DEL PAÍS.

Apreciado Señor director ...

LIGIA DEL CARMEN CÓRDOBA MARTINEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 54.257.323, actuando en mi calidad de alcaldesa Distrital de Buenaventura, con todo respeto me dirijo ante su Despacho, con el propósito de realizar la siguiente:

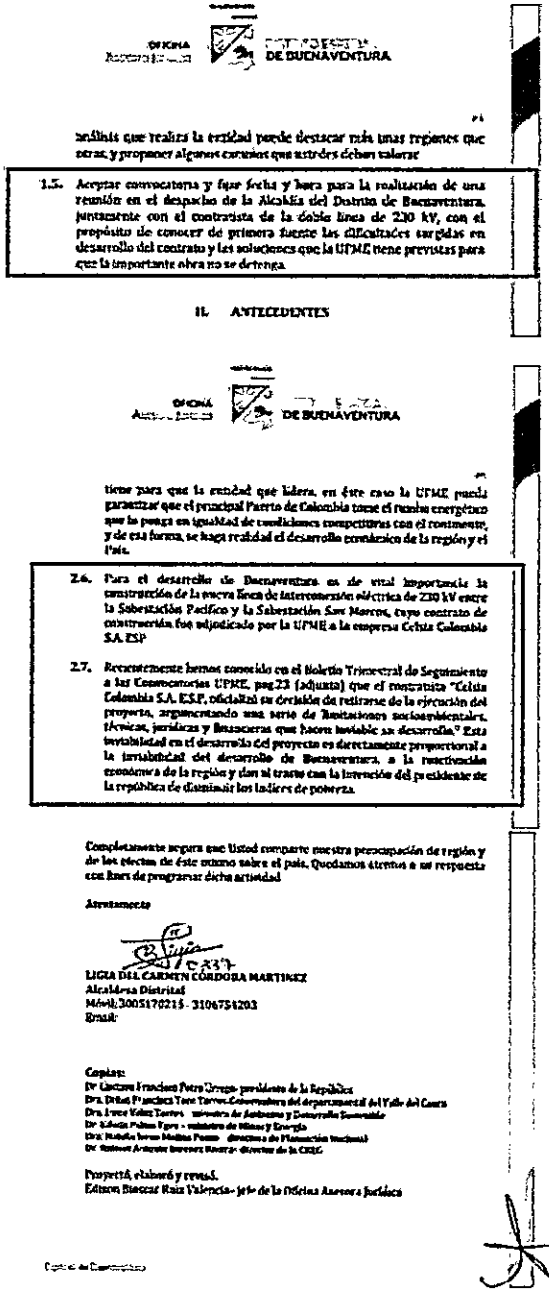
I. SOLICITUD

1.1. Respetuosamente solicito, incluir al Distrito Especial de Buenaventura, en la proyección de la demanda, la confiabilidad eléctrica y definición de potencia localizada requerida para el desarrollo económico del Distrito de Buenaventura, de la región Pacífico y del País.

1.2. Sírvase informar, con qué dependencia y funcionarios debemos coordinar las acciones que alluren el camino de acceso a la presente solicitud.

1.3. Revisar la posibilidad de generar un cambio en la Política Energética Nacional bajo modelos ya realizados por el País en la región caribe en los años 90 con la Central De Generación de Termo Barranquilla TEBSA, el cual logro darle estabilidad a un sistema eléctrico igual de importance que el nuestro, para que en esta región también se pueda implementar.

1.4. Convocar un panel de discusión con nuestras fuerzas vivas del territorio y la UPME, con el propósito de revisar si la política y metodología de ...



OFICINA ... DE BUENAVENTURA

análisis que realiza la entidad puede destacar más unas regiones que otras, y proponer algunos cambios que nosotros debemos valorar

1.5. Aceptar convocatoria y fijar fecha y hora para la realización de una reunión en el despacho de la Alcaldía del Distrito de Buenaventura, juntamente con el contratista de la doble línea de 230 kV, con el propósito de conocer de primera fuente las dificultades surgidas en desarrollo del contrato y las soluciones que la UPME tiene previstas para que la importante obra no se detenga.

II. ANTECEDENTES

OFICINA ... DE BUENAVENTURA

tiene para que la entidad que lidera, en este caso la UPME pueda garantizar que el principal Puerto de Colombia tome el rumbo energético que le ponga en igualdad de condiciones competitivas con el continente, y de esa forma, se haga realidad el desarrollo económico de la región y el País.

2.6. Para el desarrollo de Buenaventura es de vital importancia la construcción de la nueva línea de interconexión eléctrica de 230 kV entre la Subestación Pacífico y la Subestación San Marcos, cuyo contrato de construcción fue adjudicado por la UPME a la empresa Celsia Colombia S.A. ESP

2.7. Recientemente hemos conocido en el Boletín Trimestral de Seguimiento a las Concesiones UPME, pag.23 (adjunta) que el contratista "Celsia Colombia S.A. E.S.P. oficialmente se decidió de retirarse de la ejecución del proyecto, argumentando una serie de limitaciones socioambientales, técnicas, jurídicas y financieras que hacen inviable su desarrollo." Esta inviabilidad en el desarrollo del proyecto es directamente proporcional a la inviabilidad del desarrollo de Buenaventura, a la reactivación económica de la región y con ni trato con la intención del presidente de la república de disminuir los índices de pobreza.

Completamente seguro que Usted comparte nuestra preocupación de región y de los efectos de este mismo sobre el país. Quedamos atentos a su respuesta con fines de programar dicha actividad

Atentamente

LIGIA DEL CARMEN CÓRDOBA MARTINEZ
Alcaldesa Distrital
Móvil: 3005170215 - 3104754203
Email: ...

Copias:
Dr. Gustavo Francisco Petro Urrego- presidente de la República
Dra. Dilian Francisca Toro Torres- Gobernadora del departamento del Valle del Cauca
Dra. Irene Vélez Torres - ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Dr. Edwin Palma Egea - ministro de Minas y Energía
Dra. Natalia Irene Molina Peña - directora de Planeación Nacional
Dr. ... - director de la CREG

Proyectó, elaboró y revisó.
Edinson Bismarck Ruiz Valencia- jefe de la Oficina Asesora Jurídica

- Me reuní en Bogotá con Roberto Poveda, Gerente y socio de **Cotranscopetrol**, empresa de transporte con más de 1.500 tractomulas propias, para invitarlo a participar

en el transporte de Gas Natural Licuado, desde el puerto en Buenaventura hasta las instalaciones de almacenamiento y regasificación en los alrededores del Ingenio San Carlos, en Tuluá. **Cotranscopetrol** es la firma que actualmente transporta el Gas Natural Comprimido a MC2 y es altamente recomendada por su responsabilidad y cumplimiento.

Cotranscopetrol sería el operador del gasoducto virtual, mediante un contrato por 10 años, para mover 70 millones de pies cúbicos de GNL por día (80 tractomulas diarias) en el Puerto de Buenaventura y la Planta Regasificadora-Inyectora en Tuluá.

- Visité, en compañía del Ing. Zubin Khambata, de la compañía surcoreana **GasEntec**, el sitio en Buenaventura donde se construirá la infraestructura para la importación de Gas Natural Licuado (GNL), el sitio en Tuluá donde se construirán las instalaciones para el almacenamiento, la regasificación e inyección del GN al gasoducto troncal Pereira-Cali, operado por Transportadora de Gas Internacional (TGI). GasEntec, tiene reconocida experiencia en los procesos de Gas Natural en diferentes partes del mundo y será la compañía EPCista del proyecto de Regasificación de Andes Energy.

- También visité, en compañía del Ing. Khambata, las instalaciones de la planta de fabricación de tanques de la empresa **Intercol,** en Arroyohondo, Yumbo. El propósito de la visita fue verificar, por parte de GasEntec, las capacidades de Intercol para fabricar los tanques criogénicos de almacenamiento de GNL en sus intalaciones y/o en el mismo sitio de Tuluá donde los tanques serán ubicados. Como resultado de la visita GasEntec, determinó que Intercol sí tiene la experiencia y capacidad técnica para doblar las láminas de acero, soldarlas y producir el vacío entre la superficie externa y externa de los tanques, para conseguir el aislamiento térmico necesario para conservar el Gas Natural en estado líquido a -162°C. La construcción de los tanques de almacenamiento localmente ha sido un proposito del proyecto, no solo porque se genera valor agregado regional, sino porque se evita la complejidad y el sobrecosto del transporte terrestre entre Buenavnetura y Tuluá.

- Trabajé con Mónica Torres, de la oficina de abogados internacional **CMS Rodríguez-Azuero**, la conformación de la estructura empresarial de un SPV constituido entre Andes Energy y MC2 que se encargará de comercializar el Gas Natural Licuado importado por el puerto de Buenaventura. El nuevo SPV será la empresa que compre internacionalmente el GNL, lo importe, transporte, almacene, regasifique e inyecte al gasoducto troncal a través de la infraestructura de Andes Energy, para que MC2 lo comercialice y entregue a través de gasoducto de TGI a los diferentes distribuidores del SurOccidente, una vez.

- Gestioné ante Jorge Andrés Henao, Presidente de la Transportadora de Gas Internacional (TGI) la solicitud de punto de inyección de gas natural al gasoducto troncal Pereira-Cali, en el sitio del Ingenio San Carlos en Tuluá, en una cantidad inicial de 70MPCD, la cual se aumentará a 100MPCD en 2 años. TGI contestó la solicitud indicando los pormenores técnicos de dicha conexión y los requisitos contractuales de la misma.

4. **Mejoramiento de la infraestructura Vial de Buenaventura (Decreto 1955 DE 2019 de Cargo x Congestión) y Construcción de la Autopista Metropolitana Oriental –AMO –**

- Me reuní en el Despacho de la Gobernadora, con Luis Nuñez y Miguel Mira, representantes de **Blackrock-Colombia**, y les presenté el proyecto de Actualización de la Infraestructura Vial de Buenaventura, indicándoles que se recaudarán aproximadamente US$10 millones anuales, mediante la aplicación de una tasa x congestión, que pagará la carga que entre y salga de los terminales portuarios de Buenaventura.

 Igualmente, le presenté al equipo de Blackrock-Colombia el proyecto de la Autopista Metropolitana Oriental – AMO –, el cual tambien les pareció de mucho interés para presentarlo a las firmas constructoras vinculadas a proyectos concesionales de infraestructura.

 Blackrock comenzó inmediatamente a hacer la promoción de ambos proyectos y los socializó con la firma ecuatoriana de infraestructura **H&H** (Hidalgo & Cía), viculada a la concesión de la carretera Santander de Quilichao-Popayán; con la española **Sacyr** concesionaria de la carretera Buenaventura-Buga; y con el fondo brasilero **Patria**, principal accionista del consorcio Vias del Valle. Todos manifestaron interés en participar y conocer a forndo los proyectos y se les ofreció el acceso al VDR que contiene la información detallada.

- Me reuní con Nicolás Escobar y Alejandro de la Banca de Inversión **Afiances** (afiances.com), para invitarlos a participar en el Concurso de Méritos que abrirá el Distrito de Buenaventura, para contratar la estructuración de la Licitación, tan pronto sea aprobado el Estatuto Tributario por el Concejo Distrital. Se espera que este concurso de méritos sea contratado antes de finalizar el año 2025, de tal forma que la Licitacion se pueda estar abriendo y adjudicando en el primer semestre de 2026.

5. **Desarrollo de proyecto de Agricultura Campesina con Financiación, Tecnología y Mercado Asegurados**

- Discutí con Diego Ramirez, Gerente de la empresa **Frexco**, del Grupo Grajales, el Plan de Negocio elaborado por la Fundación **Urbacam**, para actualizar tecnológicamente la planta de La Unión y comenzar a producir y exportar Concentrado Acéptico de Maracuyá a 50°Brix.

 Finalmente se llegó a un acuerdo con él y se le entregó el documento que contiene el Plan de Negocio con las condiciones de arrendamiento y participación de Frexco acordadas. Se espera que la Junta Directiva de Fexco lo apruebe para firmar el contrato en el próximo mes.



PROYECTO PARA LA
REACTIVACION
DE LA PLANTA DE
FREXCO
PARA PRODUCCION DE CONCENTRADO DE
MARACUYA
PARA EXPORTACION

- Plan de Negocios -

FUNDACION URBACAM
Cali, septiembre de 2025

6. **HIDROTIMBA - Reservorio de Agua potable para Cali, Jamundí y demás Municipios del Norte del Cauca mediante la Construcción de un Reservorio de 700 ha. de espejo de agua en el rio Timba.**

- Actualicé el Modelo Financiero del Proyecto Hidrotimba y lo puse a disposición de los representantes de la empresa inglesa BiWater en el VDR que contiene toda la información detallada del proyecto.

- Me reuní con el gerente de **Extrucol**, empresa santandereana, fabricante de tuberías y le presenté la posibilidad de hacer un acuerdo de accionistas con Aquagen, mediante el cual Estrucol financiaría los estudios pendientes del Devex, - Licenciamiento Ambiental y Validación Técnica (aproximadamente USD$2 millones) - a cambio de ser quien suministre la tubería para el proyecto, cuyo valor es aproximadamente USD$40 millones. A Extrucol le interesó el proyecto y va a elevar la propuesta a su Junta Directiva.

- Le propuse a la Banca de Inversión **Afiances**, que participe en la valoración del proyecto Hidrotimba para presentarlo ante Extrucol, cuyos dueños son Corficolombiana, Promigas y otras empresas del Grupo Aval. Afiances hará una propuesta a Aquagen para realizar esta valoración, negociación y consecución del financiamiento del proyecto.

Las actividades están en completa coherencia con las definidas contractualmente, tal como se describe a continuación, con los logros respectivos:

1. Asesorar al Secretario de despacho en temas relacionados con el Desarrollo Económico en el departamento en temas de su competencia y experticia. 2. Realizar seguimiento de las metas, productos e iniciativas que hacen parte del plan de desarrollo departamental (2024-2027), de conformidad con la misionalidad de la Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo del Valle de Cauca. 3. Coordinar espacios de trabajo con actores claves para el desarrollo económico del departamento a fin de fortalecer el emprendimiento, la formalización del empleo, la competitividad e internacionalización de las Mipymes Vallecaucanas. 4. Hacer seguimiento de los compromisos acordados durante las sesiones de trabajo en las que haga parte la Secretaria de desarrollo Económico y Competitividad del Valle del Cauca. (mesa de internacionalización, comisión regional de competitividad y otras instancias) 5. Participar activamente en actividades incluidas las de fortalecimiento, como capacitaciones, reuniones desarrolladas por la Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Fomento del Empleo, así como las que otras dependencias de la Gobernación Valle del Cauca lleven a cabo.Igualmente, asistir y participar en las mesas de trabajo y otras instancias en las que sea designado, conforme a la instrucción impartida por el Jefe y/o Supervisor, o las que convoquen de otras dependencias de la Gobernación del Valle. 6. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y/o jefe inmediato, para el cumplimiento del objeto contractual y estén acorde con la naturaleza del contrato.

Presento certificaciones de afiliación a Salud, Pensión y ARL del Sistema de Seguridad Social. De otra parte, manifiesto que no estoy obligado a pagar los parafiscales de SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar.

Durante este periodo en desarrollo del presente contrato, guardé estricta confidencialidad y di cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales de los que tuve conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

Cordialmente,

MANUEL FRANCISCO TENORIO REBOLLEDO
C.C.14970920
Teléfono: 3127839685
Correo:manuelftenorio@gmail.com

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DESARRO ECONO COMPETI Y FOMENTO
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	5500006535	Fecha de Contab.	23.09.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 3

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA, PARA EL PROYECTO PI37-102499 FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS EN EL VALLE DEL CAUCA, EN ARAS DEL PLAN DE DESARROLLO #LIDERAZGO QUE TRANSFORMA", LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO, SUSCRIBIRÁ CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TANTO PROFESIONALES POR VALOR DE $1.479.400.000, COMO DE APOYO A LA GESTIÓN POR VALOR DE $228.000.000 M/CTE. VALOR TOTAL $1.707.400.000. *

Item: 1 Valor: 1.400.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1154/2-320202008/3711001010010000/PI37-102499/1/1/01/03: ICLD/SRIA DESARR ECON C F/Servicios prestados/ValleInn +/ASISTIR TÉCNICAMENTE
Proyecto: PI37-102499 FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS EN EL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI37-102499/1/1/01/03
Asistir técnicamente las unidades económicas en el aprendizaje práctico de habilidades de planificación financiera, administrativa y de legalidad.

Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507051201

Item: 2 Valor: 6.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1154/2-320202008/3711001010010000/PI37-102499/1/1/01/04: ICLD/SRIA DESARR ECON C F/Servicios prestados/ValleInn +/ASISTIR TÉCNICAMENTE
Proyecto: PI37-102499 FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS EN EL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI37-102499/1/1/01/04
Asistir técnicamente a los articuladores del ecosistema empresarial, competitivo y de internacionalización.
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507051201

Importe Total: La Suma de UN MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOSMIL PESOS
Valor: 1.707.400.000 COP

Solicitado por: OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO	Igmar paz **Elaborado por:** Igmar Andres Paz Cano	**Expedido por:** RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DESARRO ECONO COMPETI Y FOMENTO
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	5500006535	Fecha de Contab.	23.09.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	2 de 3

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA, PARA EL PROYECTO PI37-102499 FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS EN EL VALLE DEL CAUCA, EN ARAS DEL PLAN DE DESARROLLO #LIDERAZGO QUE TRANSFORMA", LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO, SUSCRIBIRÁ CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TANTO PROFESIONALES POR VALOR DE $1.479.400.000, COMO DE APOYO A LA GESTIÓN POR VALOR DE $228.000.000 M/CTE. VALOR TOTAL $1.707.400.000. *

Item: 3 Valor: 228.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 13330601/1154/2-320202008/3711001010010000/PI37-102499/1/1/01/11: RB IMP REG20%FONPET/SRIA DESARR ECON C F/Servicios prestados/Valleinn +/Asistir tecnicamente
Proyecto: PI37-102499 FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS EN EL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI37-102499/1/1/01/11
Asistir técnicamente las unidades económicas en el aprendizaje práctico de habilidades de planificación financiera, administrativa y de legalidad..
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507051202

Item: 4 Valor: 1.264.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 13330601/1154/2-320202008/3711001010010000/PI37-102499/1/1/01/11: RB IMP REG20%FONPET/SRIA DESARR ECON C F/Servicios prestados/Valleinn +/Asistir tecnicamente
Proyecto: PI37-102499 FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS EN EL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI37-102499/1/1/01/11
Asistir técnicamente las unidades económicas en el aprendizaje práctico de habilidades de planificación financiera, administrativa y de legalidad..
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507051201

Importe Total: La Suma de UN MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOSMIL PESOS
Valor: 1.707.400.000 COP

Solicitado por:
OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO

Igmar paz

Elaborado por:
Igmar Andres Paz Cano

Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
SUBDIRECTOR DE

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DESARRO ECONO COMPETI Y FOMENTO
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	5500006535	Fecha de Contab.	23.09.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	3 de 3

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA, PARA EL PROYECTO PI37-102499 FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS EN EL VALLE DEL CAUCA, EN ARAS DEL PLAN DE DESARROLLO #LIDERAZGO QUE TRANSFORMA", LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y FOMENTO DEL EMPLEO, SUSCRIBIRÁ CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TANTO PROFESIONALES POR VALOR DE $1.479.400.000, COMO DE APOYO A LA GESTIÓN POR VALOR DE $228.000.000 M/CTE. VALOR TOTAL $1.707.400.000. *

Item: 5 Valor: 208.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 13330601/1154/2-320202008/3711001010010000/PI37-102499/1/1/01/12: RB IMP REG20%FONPET/SRIA DESARR ECON C F/Servicios prestados/Valleinn +/Asistir tecnicamente

Proyecto: PI37-102499 FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS EN EL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI37-102499/1/1/01/12
Asistir técnicamente a los articuladores del ecosistema empresarial, competitivo y de internacionalizacion..
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507051201

Importe Total: La Suma de UN MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOSMIL PESOS
Valor: 1.707.400.000 COP

Solicitado por: OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLO	Igmar paz **Elaborado por:** Igmar Andres Paz Cano	**Expedido por:** RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE